

MENDOZA, **19 MAR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 1610/2026, en las que la Dirección General de Ciencias Básicas propone la designación, **en Condición de Reemplazante**, de la docente María Mercedes ROMERO DAY, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - ÁREA 13: IDIOMAS, con "Inglés II" como temática de referencia a los efectos del reemplazo;

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se justifica, teniendo en cuenta que se requiere atender la situación particular de los espacios curriculares de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Petróleo y Licenciatura en Ciencias de la Computación, considerando la licencia presentada por la Prof. Lilia Amarili DIEGUEZ, a partir del 01 de marzo de 2026, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple - Efectivo, con motivo de acceder a un cargo de mayor jerarquía.

La propuesta de designación, se solicita hasta que finalice la licencia de la Prof. DIEGUEZ.

Lo dispuesto por los Artículos Nros.: 46 y 49 del Estatuto Universitario y el Artículo N° 6 del Convenio Colectivo de Trabajo Docente.

Los antecedentes de la profesional propuesta.

Que el informe de la Dirección General Económica Financiera certifica la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que Secretaría Académica de esta Unidad, detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular.

Se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la docente María Mercedes ROMERO DAY cuenta con el Certificado de Examen Preocupacional.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANÁ DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar, **en Condición de Reemplazante**, al siguiente Personal Docente Universitario:

<b>1. Datos Personales del Agente designado</b>	
<b>Apellido y Nombres</b>	<b>ROMERO DAY, María Mercedes</b>
<b>Documento Único:</b>	<b>D.N.I. 36.859.505</b>
<b>CUIL o CUIT</b>	<b>27-36859505-0</b>
<b>Legajo n°</b>	<b>33.548</b>

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

<b>2. Descripción del Cargo:</b>	
<b>Denominación del Cargo</b>	<b>Jefe de Trabajos Prácticos</b>
<b>Dedicación</b>	<b>Simple</b>
<b>Carácter</b>	<b>Reemplazante</b>

Resol. – FI N° **124/2026**

<b>3. Término de la designación</b>	
Desde el	<b>01-03-2026</b>
Hasta el	<b>31-12-2026 y/o mientras dure la licencia de la Prof. Lilia Amarili DIEGUEZ, lo que ocurra primero.</b>

<b>4. Denominación de la Unidad Académica</b>	
Dependencia o Facultad	<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b>
Subdependencia	

<b>5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):</b>	
<b>1)</b>	<b>ÁREA: 13: IDIOMAS</b>
<b>2)</b>	<b>ASIGNATURA/S: "INGLÉS II"</b>
<b>3)</b>	

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 1º forma parte del Plan de Estudios de las siguientes carreras, que a continuación se detallan:

**Lista de Títulos (o lista de Carreras)**

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
<b>158</b>	<b>INGENIERÍA CIVIL</b>	
<b>252</b>	<b>INGENIERÍA INDUSTRIAL</b>	
<b>5323</b>	<b>INGENIERÍA MECATRÓNICA</b>	
<b>209</b>	<b>INGENIERÍA EN PETRÓLEO</b>	
<b>2053</b>	<b>LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN</b>	
	<b>OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD</b>	<b>(**)</b>
<b>Porcentaje total</b>		<b>100%</b>

(\*) Corresponde que el Área de Académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, según el/los espacio/s curricular/es que dicte el docente designado.

(\*\*) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 13, por razones fundadas.

	Descripción de Tareas
<b>1</b>	<b>DOCENCIA en Asignatura/s: "INGLES II" (CIVIL, IND, MCT, PET, LCC)</b>
<b>2</b>	<b>Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 13: IDIOMAS.</b>
<b>3</b>	<b>Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43º de la Ley 24.521 (LES) y sistema de acreditación internacional.</b>

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el profesional designado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

Resol. – FI N° **124/2026**

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática: Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)**

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
<b>Total de la distribución programática</b>										<b>100%</b>

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	813	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 5º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **124/2026**